

NIT. 900.500.018-2

VSC-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 034

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente N° 365 (HDJL-01) se profirió la Resolución No. 001383 del 17 de julio del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION N° 365 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACION Y TITULACION MINERA de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la cual en su artículo **SEGUNDO** ordena la notificación personal, para lo cual se remitieron los correspondiente oficios. (Folios 637)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal al representante legal o quien haga sus veces de la sociedad **LADRILLERA ARCIGRES LTDA.**, quien no se presentó para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada y por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No.001383 del 17 de julio del 2015, en su parte resolutive dice:

"RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR la solicitud de PRORROGA de la Licencia Especial de Explotación No. 365 (HDJL-01), por las razones expuestas en la parte motiva del presente pronunciamiento.

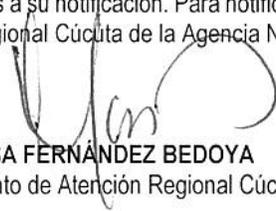
ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal al Representante legal de la empresa LADRILLERA ARCIGRES LTDA, titular de la Licencia Especial de Explotación No. 365 o quien haga sus veces, y de no ser posible la notificación personal, procédase a través de edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE"

Se advierte que en contra la 001383 del 17 de julio del 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE PRORROGA DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION N° 365 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES" procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

15 OCT 2015



FIRMA RESPONSABLE

CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

21 OCT 2015

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Julio Cesar Lomanto Rojas